

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA CORPORACIÓN OFICIOS VARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1682

SANTIAGO, 9 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); el Decreto Exento N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 5° de nuestra carta fundamental establece el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados constitucionalmente y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes;
2. Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley 21.045, El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, cultura y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
3. Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la ley 21.045 y la Política





Cultural 2017-2022, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública;

4. Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en adelante también la “Convención”, instrumento internacional promulgado mediante Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores;
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio inmaterial presente en su territorio;
6. Que, la Convención agrega que cada Estado hará todo lo posible por adoptar una política general que permita realizar la función social del patrimonio cultural inmaterial e integrar su salvaguardia en programas de planificación, generando las condiciones institucionales, investigativas, jurídicas, técnicas, administrativas y financieras que viabilice la salvaguardia siempre en el marco de respeto a los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a diferentes aspectos del patrimonio cultural inmaterial;
7. Que, durante el mes de octubre del año 2022, se suscribió entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y la **Corporación Oficinas Varios** un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, el cual posee como marco de actuación el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.605.000-4 y la **Corporación Oficinas Varios**, RUT N° 65.106.595, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma única de **\$6.048.870 (Seis millones cuarenta y ocho mil ochocientos setenta pesos)**, para financiar sus servicios y actividades acordados entre las partes, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
CORPORACIÓN OFICIOS VARIOS**

En Santiago, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, doña **CONSTANZA LÍA JAVIERA VIBEKE MUÑOZ VIRGILIO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°, 15.833.448-8, con domicilio en Nueva York #80 piso 8, comuna de Santiago, en adelante también “**el SERVICIO**”, y la **CORPORACIÓN OFICIOS VARIOS**; en adelante también referida como “**la CORPORACIÓN**”, RUT N° 65.106.595, representada por su presidenta **PAULINA PAZ FUENTES MARDONES**, chilena, de profesión Diseñadora Gráfica, Cédula Nacional de Identidad N° 15.724.473-6, ambos domiciliados en Huérfanos #1835, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, por su parte, **la Corporación**, asociación nacional de derecho privado sin fines de lucro, tiene por objetivo crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir iniciativas destinadas al fomento de las artes y las culturas en sus diferentes manifestaciones. Específicamente en materias de patrimonio cultural, esta corporación realiza actividades de formación e investigación, levanta información sobre técnicas y la historia de oficios tradicionales, propiciando el fomento y la reactivación de los saberes populares.

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos posee como marco de actuación el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. Este, corresponde al flujo de gestión





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

de las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión —a través de la enseñanza no formal y formal— y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos. Por lo mismo, equivale a la instancia operativa tanto de los lineamientos y principios éticos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (que entra en vigencia en el país el año 2009), como de sus Directrices Operativas.

En términos de ejecución, el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial funciona por medio de fases sucesivas, vale decir; Solicitudes Ciudadanas, Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, Investigaciones Participativas, Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial y Planes de Salvaguardia. Estas fases, corresponden a los ámbitos de responsabilidad y acción que se desarrollan en conjunto con las comunidades de cultores/as de patrimonio cultural inmaterial. Por tanto, y en lo concerniente al Convenio, las actividades y productos resultantes de la colaboración entre el Servicio y **la Corporación** son acciones propias de las fases del Proceso para la Salvaguardia mencionadas.

En cuanto al marco institucional, el Convenio se desarrolla entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y **la Corporación**. Ambas organizaciones acuerdan desarrollar un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos afín a sus respectivos objetivos institucionales y líneas de trabajo, con el propósito de resguardar que las actividades y productos comprometidos sean coherentes con los preceptos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, congruentes con el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, y pertinentes con los requerimientos emanados del trabajo con las comunidades cultoras de patrimonio cultural inmaterial.

De este modo, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos estipula objetivos, actividades y productos relacionados con la implementación del Plan de Salvaguardia del Elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial Tejido en Crin de Rari y Panimávida [folio 2016_006], región del Maule, considerando las herramientas y orientaciones entregadas por la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial (Plan de Salvaguardia Tejido en Crin de Rari y Panimávida, Tabla de Operacionalización del Plan de Salvaguardia: Ejes y Actividades Primer Año de Ejecución, Orientaciones para el Diseño, Implementación y Evaluación de los Plan de Salvaguardia, etc.).

Objetivo:

Colaborar con la implementación del Plan de Salvaguardia del Tejido en Crin de Rari y Panimávida según lo estipulado en ese instrumento de gestión durante el primer año de implementación, considerando los acuerdos derivados de los ajustes operativos y metodológicos.

1. CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para el cumplimiento de este Convenio se definen como contrapartes técnicas, la encargada regional de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial en la región del Maule; América Escobar Inostroza por parte



del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y Javiera Naranjo Hinzpeter por parte de la Corporación Oficios Varios.

2. ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DEL CONVENIO.

2.1 Actividades

-Jornada de presentación de la metodología de trabajo y flujo de coordinación entre las partes involucradas en el presente Convenio.

-Coordinación general asociada a los aspectos institucionales, administrativos y programáticos del Convenio.

-Jornada de ajuste operativo y metodológico como marco de acción para la Implementación del Plan de Salvaguardia Tejido en Crin de Rari y Panimávida de acuerdo a la **“Tabla de Operacionalización del Plan de Salvaguardia: Ejes y Actividades Primer Año de Ejecución”**.

-Jornada de planificación, proyección y ejecución de acciones con cultoras en Tejido en Crin de Rari y Panimávida en materias de educación, memoria, fortalecimiento de capacidades, intersectorialidad.

-Seguimiento del proceso de diseño, planificación, implementación y evaluación de las actividades y productos definidas en **“Tabla de Operacionalización del Plan de Salvaguardia: Ejes y Actividades Primer Año de Ejecución”**, considerando los acuerdos derivados de la jornada de ajuste operativo y metodológico, incluyendo la participación de cultoras en el proceso.

2.2 Informes:

-Acta de acuerdos que contenga los ajustes operativos y metodológicos consensuados por las partes involucradas según la **“Tabla de Operacionalización del Plan de Salvaguardia: Ejes y Actividades Primer Año de Ejecución”**.

-Informe que contenga el cronograma de trabajo, la planificación y diseño metodológico de las actividades y productos consensuados en las reuniones de ajuste operativo y metodológico según la **“Tabla de Operacionalización del Plan de Salvaguardia: Ejes y Actividades Primer Año de Ejecución”**.

-Informe que contenga el seguimiento y evaluación de las actividades y productos consensuados en las reuniones de ajuste operativo y metodología según la **“Tabla de Operacionalización del Plan de Salvaguardia: Ejes y Actividades Primer Año de Ejecución”**.

-Implementación de al menos las siguientes actividades y productos consensuados en las reuniones de ajuste operativo y metodológico según la **“Tabla de Operacionalización del Plan de Salvaguardia: Ejes y Actividades Primer Año de Ejecución”**:

- **Taller de crónicas con memorias de infancia en torno al Tejido en Crin de Rari y Panimávida.**
Actividad del eje 1. Conocimiento y valorización del Tejido en Crin de Rari y Panimávida.





- **Taller de educación, promoción y valorización del Tejido en Crin de Rari y Panimávida.** Actividad asociada el Eje 1. Conocimiento y valorización del Tejido en Crin de Rari y Panimávida.
- **Catastro de instituciones colaboradoras del Plan de Salvaguardia Tejido en Crin de Rari y Panimávida.** Actividad asociada el Eje 1. Conocimiento y valorización del Tejido en Crin de Rari y Panimávida.
- **Actas de reunión y Planes de trabajo asociados a la gestión de Mesa Intersectorial en torno al elemento Tejido en Crin de Rari y Panimávida.** Actividad asociada el Eje 1. Conocimiento y valorización del Tejido en Crin de Rari y Panimávida.
- Talleres de fortalecimiento de capacidades para la comunidad cultura. Actividad asociada el Eje 2. Asociatividad de la comunidad de tejedoras de crin.
- Encuestas de satisfacción y valoración aplicadas usando las plataformas que entrega la Subdirección de PCI para dar cumplimiento a los indicadores de los programas sociales en que se enmarca este Convenio.

-Medios de verificación asociados a la implementación de las actividades y productos antes descritos (consentimientos informados, listas de asistencia, actas, fotografías, grabaciones, otro material según corresponda).

SEGUNDO: DEL APOORTE AL PROYECTO.

Por el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá a la Corporación Oficios Varios la suma única y total de **\$6.048.870 (seis millones cuarenta y ocho mil ochocientos setenta pesos) impuestos incluido**, en una sola cuota asociada a productos y fechas estimadas en el plan de gestión anexo que corresponde, el monto transferido será mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancaria a nombre de la Corporación Oficios Varios, RUT N° 65.106.595, dentro del año presupuestario 2022, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

Dicha suma será entregada dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha en que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, debiendo suscribirse por parte de la citada entidad, el correspondiente certificado de recepción de los recursos al momento de su entrega, conforme lo establece la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

El presente convenio no considera pagos de overhead institucional, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades materia del presente Convenio.



Durante el desarrollo del convenio, se deben efectuar reportes mensuales asociados a entregas de productos, cuyo detalle y periodicidad serán definidos en la reunión de ajustes operativo y metodológico. Finalmente, para cerrar el Convenio, se deberá rendir la totalidad de los recursos y productos de acuerdo al plan de trabajo trazado y en función a los productos entregables. Esta rendición se debe entregar con plazo de 45 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del presente Convenio.

En el caso de existir saldos no invertidos y/o rechazados, deberán ser depositados en la cuenta corriente bancaria del Servicio, dentro de 15 días hábiles desde que la entidad fue notificada del monto a reintegrar.

Por su parte, **la Corporación** contribuirá con:

- Recursos humanos profesionales.
- Comunicaciones: incluye apoyo en la difusión de las actividades de extensión, contempla cobertura de prensa y gestión de medios regionales (impresos, digitales, web institucional, televisión), registro fotográfico, entre otros.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. Compromisos y obligaciones del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

Efectuar las transferencias a la Universidad, total de **\$6.048.870 (seis millones cuarenta y ocho mil ochocientos setenta pesos)**, impuestos incluidos, en los términos señalados en la cláusula precedente.

Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación institucional y administrativa del convenio con la Corporación.

Definir contrapartes técnicas de parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para la coordinación de Implementación de Plan de Salvaguardia.

Entregar a la Corporación las orientaciones y los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.

El Servicio facilitará a la Corporación el contacto con los/as cultores/as para el desarrollo de las actividades y apoyará las instancias de participación grupal cuando lo requiera, existiendo instancias de participación en las que es obligatoria la asistencia y apoyo de un/a representante del Servicio, según se determine en la reunión de ajuste metodológico. En específico, será el/la Encargado/a Regional de patrimonio cultural inmaterial quien apoyará la facilitación de encuentros, reuniones y talleres.





El Servicio realizará los acompañamientos técnicos, monitoreo, supervisiones y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento y en particular orientará a la Corporación.

El Servicio brindará orientación acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás obligaciones que surjan a partir de la firma del presente convenio.

El Servicio revisará los sucesivos informes y productos que la Corporación entregue en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su entrega, según lo estipulado en Plan de Gestión anexo y las reuniones de ajuste operativo y metodológico.

El Servicio se compromete a resguardar la información entregada por los/as participantes de la Implementación de Planes de Salvaguardia, respetando los consentimientos informados y acuerdos de reserva de información que se hayan establecido.

El Servicio deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la entrega, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Corporación; igual plazo tendrá la Corporación para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas para su contabilización.

2. **Compromisos y obligaciones de la Corporación Oficios Varios**

La Corporación prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este Convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar las actividades definidas.

La Corporación se compromete a cubrir la totalidad de los gastos operativos (alojamiento, alimentación y traslados) asociados a las reuniones y la participación de las personas que correspondan del equipo profesional de la Corporación.

Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, **rendiciones de cuentas mensuales de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados**, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos originales que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.

La Unidad de Convenios del Servicio deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Corporación; esta tendrá un plazo de 15 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las





observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.

Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.

Elaborar y entregar a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los informes y reportes que sean necesarios, de actividades y productos estipulados en este Convenio.

Estos informes deben contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.

Comprometerse a que las actividades descritas en el punto anterior no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas.

El Servicio deberá pronunciarse respecto los informes dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la entrega por parte de la Corporación, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Corporación; igual plazo tendrá la Corporación para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. El Servicio Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial recibirá y validará las rendiciones, reportes e informes, según corresponda y estipula el flujo de convenios de la Subdirección. Posteriormente se hará entrega a Administración y Finanzas para revisión y validación presupuestaria para gestión final con el Servicio. Una vez revisada y aprobada la rendición, mediante documento formal, ésta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.

Definir contrapartes técnicas que represente a la **Corporación** en instancias de coordinación e implementación de la Implementaciones de Planes de Salvaguardia que correspondan para cada producto.

La Corporación se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

La Corporación se compromete a resguardar la información entregada por los/as participantes de la implementación de planes de salvaguardia respetando los consentimientos informados y acuerdos de reserva de información que se hayan establecido.



La Corporación se compromete a mantener absoluta confidencialidad y no divulgar información que el Servicio le entregue o de la que tomen conocimiento durante la implementación de plan de salvaguardia, debiendo firmar adicionalmente una Declaración de Confidencialidad relacionada con los datos e información del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Aportar a la difusión de la experiencia en torno a este Convenio de Colaboración.

3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio y la Universidad se comprometen a:

Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.

Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo que realice la Corporación, el que debe tener una composición interdisciplinaria. En el caso de la implementación del Plan de Salvaguardia se debe contar con al menos un profesional de las ciencias sociales con experiencia en gestión con comunidades e investigación de elementos de patrimonio cultural inmaterial asociados al ámbito Técnicas Artesanales Tradicionales.

Que las entregas de productos sean remitidos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.

Se deben tener al menos cuatro reuniones con el equipo profesional, la Corporación y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste metodológico, la segunda y tercera de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la cuarta de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas para cada uno de los productos solicitados.

Resguardar toda la información resultante del convenio y sus usos, según los acuerdos establecidos con la comunidad cultora partícipes del proceso.

CUARTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y de los productos, éstas pueden comenzar a ser ejecutadas a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio.



Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá en 10 meses** desde el momento que se realiza la primera transferencia.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

QUINTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- b) Por haber destinado la Corporación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
- c) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá poner término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por **la Corporación**, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

SEXTO: GARANTÍA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Comunidad hará entrega al Servicio de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Comunidad, o a quien sus derechos representen, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

En el caso de tratarse de una Letra de Cambio, existiendo obligaciones pendientes emanadas del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo Quinto de la Ley 18.092, sobre Letras de Cambio y Pagarés, relativo al vencimiento de los referidos instrumentos, transcurrido el plazo de un año contado desde su aceptación ante notario, la Comunidad deberá presentar una nueva garantía que asegure el cobro de los recursos transferidos.



SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: IMAGEN INSTITUCIONAL

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Corporación deberá dejar expreso el convenio de actividades y productos por medio de logos institucionales que hagan referencia al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

De toda la información y/o material que se intercambie y/o que se genere en virtud de este convenio, se deberá respetar la propiedad intelectual en la forma que lo dispone la Ley N° 17.336, tomando, además, cada una de las partes todas las medidas necesarias, para no vulnerar los derechos de autor de su contraparte o de terceros ajenos a este convenio. En caso de que una de las partes no respetara los derechos de autor de terceros ajenos a este convenio, deberá responder por los eventuales perjuicios que provoque frente a los afectados, quedando liberada desde ya la otra parte de este acuerdo de toda responsabilidad.

Todas las partes podrán utilizar la información generada y compartida para los fines propios del Convenio y respetando los acuerdos de uso de información que emanen de él. Todos los resultados de propiedad intelectual obtenidos de la ejecución de este proyecto, que se generen al alero del presente convenio, serán de propiedad conjunta de todas las partes, incluidos cultores partícipes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de doña **CONSTANZA LÍA JAVIERA VIBEKE MUÑOZ VIRGILIO** para actuar en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en **Resolución Exenta RA 122512/1694/2022**, del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La personería de la señora **PAULINA PAZ FUENTES MARDONES**, cédula nacional de identidad N° 15.724.473-6, para actuar en representación de la CORPORACIÓN OFICIOS VARIOS, está establecida mediante el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N°177766 con fecha 12-08-2014.

FIRMARON: CONSTANZA LÍA JAVIERA VIBEKE MUÑOZ VIRGILIO, SUBDIRECTORA (S) DE LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PAULINA PAZ FUENTES MARDONES, PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN OFICIOS VARIOS.

ANEXO. TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDIA: EJES Y ACTIVIDADES PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN.

Eje	Objetivo general	Acciones y actividad definidas en Plan de Salvaguardia para el primer año de ejecución	Propuestas para la implementación de las de las acciones y actividades definidas en el Plan de Salvaguardia para el primer año de ejecución (*) (*Incluye dispositivos de acción programática regular de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
N° 1 CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL TEJIDO EN CRIN	Sensibilizar a las instituciones públicas, privadas, sociedad civil y a la comunidad en general sobre el valor, historia y situación actual en la que se encuentra el Tejido en Crin y sus cultoras, para concientizar sobre su importancia y el rol fundamental que cumplen en su resguardo a lo largo del tiempo en la ejecución del Plan de Salvaguardia.	ACCIÓN 1.1.1.- ACTIVIDAD 1.1.1.1 Desarrollo de un programa de identidad, memoria y patrimonio con la comunidad de tejedoras. ACTIVIDAD 1.1.1.2 Taller de metodología de historia oral con agentes locales, tejedoras y profesionales de apoyo al plan. ACTIVIDAD 1.1.1.3 Taller de Historia Local con recreación de las memorias y las trayectorias de vida de las tejedoras. ACCIÓN 1.2.2.- ACTIVIDAD 1.2.2.1	PARA ACCIÓN 1.1.1 (ACTIVIDADES 1.1.1.1, 1.1.1.2 Y 1.1.1.3) Comunidad cultura: -Acciones de activación de historia y memoria sociocultural de elementos de patrimonio cultural inmaterial. Comunidades ampliada: -Acciones educativas para promoción y valorización del Tejido en Crin de Rari y Panimávida en escuelas. PARA ACCIÓN 1.2.2 (ACTIVIDADES 1.2.2.1 y 1.2.2.3) -Acciones que apoyen la gestión, capacitación y levantamiento de la Mesa Intersectorial (catastro de





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

		Definición de programa de trabajo para capacitación de la institucionalidad pública del Maule. ACTIVIDAD 1.2.2.3 Capacitación a funcionarios sobre importancia y valor del Tejido.	organismos públicos y privados, vinculación, etc.)
N° 2 ASOCIATIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE TEJEDORAS DEL CRIN	Fortalecer los espacios de asociatividad en la comunidad de tejedoras del crin, para desarrollar un plan de Salvaguardia protagonizado por las propias tejedoras, permitiendo se logre un trabajo sostenible en el tiempo.	ACCIÓN 2.1.1.- ACTIVIDAD 2.1.1.1 Planificación y programación del Seminario – Taller ACTIVIDAD 2.1.1.2 Convocar a la comunidad de tejedoras a participar en proceso para pensar en formas de organizaciones válidas y representativas. En esta actividad se explicará nuevamente que es el Plan de Salvaguardia, la importancia del protagonismo de las culturas en él, enfatizando en la importancia de la asociatividad. ACCIÓN 2.1.2.- ACTIVIDAD 2.1.2.1 Programación del Seminario-Taller, con experiencias exitosas de	PARA ACCIÓN 2.1.1 (ACTIVIDADES 2.1.1.1 Y 2.1.1.2), 2.1.2 (2.1.2.1, 2.1.2.2), 2.1.3 (2.1.3.1, 2.1.3.2) -Encadenamiento de acciones de fortalecimiento de capacidades a través de instancias formativas (*) para proporcionar información y habilidades de gestión en la comunidad cultura para la definición de estrategias de organización propias y con las instituciones públicas y privadas (*)Instancias formativas en temáticas como: participación para la incidencia, modelos y figuras de organización, asociatividad comunitaria, entre otras materias afines.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

		<p>asociatividad, destacando los beneficios que conlleva.</p> <p>ACTIVIDAD 2.1.2.2 Realización de la actividad (presencial, virtual). Exponiendo ejemplos de organizaciones de mujeres cultoras a nivel nacional e internacional, que tienen como base la identidad propia.</p> <p>ACCIÓN 2.1.3.- ACTIVIDAD 2.1.3.1 Planificación y programación del Seminario-Taller 2</p> <p>ACTIVIDAD 2.1.3.2 Realización Seminario /Taller 2</p>	
--	--	--	--





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS												
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS							DÍA	MES	AÑO			
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:												
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS												
a) Nombre de la entidad receptora:							RUT:					
							Monto en \$					
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha												
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos												
N° de cuenta bancaria												
Comprobante de ingreso			Fecha		N° comprobante							
Objetivo de la transferencia												
N° de identificación del programa												
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba							N°		Fecha		Servicio	
Modificaciones							N°		Fecha		Servicio	
		Subtítulo	Ítem	Asignación								
Ítem presupuestario												
O Cuenta contable												
							DÍA	MES	AÑO			
Fecha de Inicio del programa o proyecto												
Fecha de término												
Período de rendición												
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO												
							Monto en \$					
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición												
c) Total transferencias a rendir							"c = (a + b)"					





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Rendición de Cuenta del Período	
d) Gastos de Operación	
e) Gastos de Personal	
f) Gastos de Inversión	
g) Total de recursos rendidos	"g = (d + e + f)"
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente	"h = (c - g)"
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA	
Nombre (preparación – privado)	
RUT	
Cargo	
Nombre (preparación – público)	
RUT	
Cargo	Firma y nombre del responsable de la rendición
*Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.	

DETALLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

TIPO DE GASTO *	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO (EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE)	MONTO EN \$
	N°	FECHA	N°	TIPO (BOLETA, FACTURA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	PROVEEDOR O PRESADOR DE SERVICIO			



